	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRACTUAL **LISTADO DE ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS**	CÓDIGO	ACONTR-FR-8		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

PROCESO No. CMA-DO-SRN-103-2019
AUDIENCIA AUDIENCIA ASIGNACION DE RIESGOS
LUGAR AUDITORIO
FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
HORA 09:00 A.M.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DE ASISTENTE
Codipro Ingenieria Ltda	Alejandro Lanza R.
Codipro Ingenieria LTDA.	Fabián Luego B.
Consorcio VAF	[illegible]

CONCURSO DE MERITOS
CMA-DO-SRN-103 -2019

OBJETO: "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA

Fecha de Inicio: 30 de SEPTIEMBRE de 2019
Hora: 09:00 A.M

ACTA

El día 30 de septiembre de 2019 siendo las 09:30 a.m., se reunieron en el auditorio ubicado en el cuarto piso del Instituto, los abajo firmantes y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se relacionan en la lista adjunta a la presente acta, con el fin de realizar la Audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad y Asignación de puntaje del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DO-SRN-103-2019** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA."**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones de fecha 27 de septiembre de 2019 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 27 de septiembre de 2019 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Intervención de los oferentes sobre la calificación definitiva.
8. Establecimiento del orden de elegibilidad.
9. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011
10. Verificación de cumplimiento de capital de trabajo demandado y patrimonio demandado
11. Apertura de la propuesta económica – Sobre No. 3 - del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
12. Verificación de la consistencia de la propuesta económica.
13. Intervención de los oferentes sobre la propuesta económica.
14. Recomendación del comité evaluador.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se instala la audiencia por parte del Coordinador del Grupo de Precontractual de la Dirección de Contratación – Edwin Galvis y del Comité Evaluador del presente proceso y demás servidores públicos de la Dirección de Contratación, encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 5 minutos prorrogables por 5 minutos más, para pronunciarse respecto de la **calificación definitiva**, así como a los veedores registrados por un tiempo de 5 minutos; posteriormente y de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

La entidad deberá dar cumplimiento a la suspensión provisional decretada por el Consejo de Estado mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), de los numerales 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 referente al procedimiento de adjudicación de los concursos de méritos.

El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 5 minutos para referirse a la oferta económica y terminar con la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto.

Los asistentes a la audiencia deberán asumir una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes, so pena de tomarse las medidas necesarias y ser expulsados de la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

En este estado de la audiencia, se leen las observaciones enviadas por medio de la plataforma SECOP 2.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

A continuación, se dio el uso de la palabra a los asistentes a la presente audiencia con el fin de que presentaran las observaciones o aclaraciones que consideraran pertinentes, haciéndose la salvedad que quienes tuvieran la intención de pronunciarse tenían que presentar la cédula de ciudadanía para el caso de los representantes legales y el poder debidamente otorgado para los apoderados.

En este estado de la audiencia, se deja constancia que el Representante Legal Suplente de la firma **CODIPRO INGENIERIA LTDA**, señor **JOSÉ ALEJANDRO LANZA RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.375.294, manifiesta que otorga poder a **FABIAN AUGUSTO LANZA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.420.33, quienes se encuentra presentes en la audiencia y manifiesta: se ratifica en la observación presentada a través de la plataforma del SECOP II, en cuanto que los Contratos de Orden No. 1 y Orden No. 5 (Suscritos con LA ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS) son contratos que se derivan del convenio 925 – 01 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA suscritos entre La alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas y el INVIAS para rehabilitar esta vía circunvalar, la cual siempre ha estado a cargo del Instituto Nacional de Vías (Ruta 0301),

razón por la cual solo se adjuntó la certificación de La Alcaldía en su condición de contratante nuestro.

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

- **PROPONENTE No. 19 CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.**

Referencia interna: CMA-DO-SRN-103-2019 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA -
De: CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.
Usuario: JESÚS BERDUGO
Fecha: 42 minutos de tiempo transcurrido (30/09/2019 8:20:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1228544
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: Observaciones al informe de Evaluación No. 2

OBSERVACIÓN

El proponente después del informe respuesta observaciones presento en la plataforma del Secop II, el *(30/09/2019 8:20:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* la siguiente observación:

"Estimados señores:

Nosotros CODIPRO INGENIERIA LTDA., PROPONENTE No. 19, oferentes del concurso en referencia, de conformidad con el Pliego de Condiciones y con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, nos permitimos hacer las siguientes observaciones y aclaraciones:

1. Para las observaciones técnicas respetuosamente nos permitimos aclarar que los Contratos de Orden No. 1 y Orden No. 5 (Suscritos con LA ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS) son contratos que se derivan del convenio 925 – 01 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA suscritos entre La alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas y el INVIAS para rehabilitar esta vía circunvalar, la cual siempre ha estado a cargo del Instituto Nacional de Vías (Ruta 0301), razón por la cual solo se adjuntó la certificación de La Alcaldía en su condición de contratante nuestro.

Estos contratos fueron evaluados en procesos anteriores desarrollados por la ENTIDAD, de los cuales nos permitimos adjuntar oficio con radicado No. 161269 para el proceso CMA-DO-SRN-003-2017 donde se le daba claridad al tipo de vía a los que pertenecen dichos contratos y la respectiva respuesta del Instituto Nacional de Vías - INVIAS frente a estas observaciones.

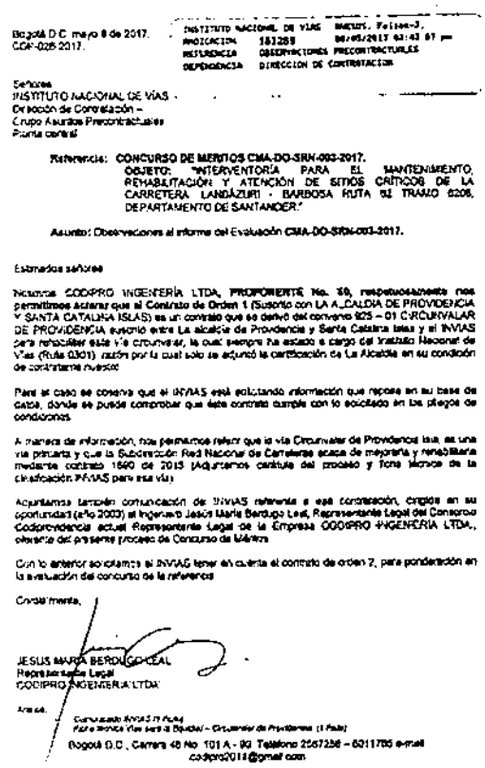
Con lo anterior solicitamos al INVIAS tener en cuenta los contratos de Orden No. 1 y Orden No. 5 (023 DE 2002 y 024 de 2002 - Suscritos con ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), para ponderación en la evaluación del concurso de la referencia.

Cordialmente,

JESUS MARIA BERDUGO LEAL

CODIPRO INGENIERIA LTDA

Representante LegalBuenas tardes



Bogotá D.C. mayo 8 de 2017.
CDP-026-2017.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS RADICADO: Folios=3,
RADICACION 183288 08/05/2017 03:43 07 pm
REFERENCIA OBSERVACIONES PRECONTRACTUALES
DEPENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACION

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección de Contratación –
Grupo Asuntos Precontractuales
Ciudad

Referencia: **CONCURSO DE MERITOS CMA-DO-SRN-003-2017.**
OBJETO: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA LANDÁZURI - BARBOSA RUTA 62 TRAMO 6208, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Asunto: Observaciones al informe del Evaluación **CMA-DO-SRN-003-2017.**

Estimados señores

Nosotros CODIPRO INGENIERÍA LTDA, **PROPONENTE No. 59,** respetuosamente nos permitimos aclarar que el Contrato de Orden 1 (Suscrito con LA ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS) es un contrato que se derivó del convenio 825 – 01 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA suscrito entre La alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas y el INVIAS para rehabilitar esta Vía circunvalar, la cual siempre ha estado a cargo del Instituto Nacional de Vías (Ruta 0301) razón por la cual solo se adjuntó la certificación de La Alcaldía en su condición de contratante inversor.

Para el caso se conserva que el INVIAS está solicitando información que reposa en su base de datos, donde se puede comprobar que este contrato cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

A manera de información, nos permitimos referir que la vía Circunvalar de Providencia isla, es una vía pavimentada y que la Subdirección Red Nacional de Carreteras acaba de mejorarla y rehabilitarla mediante contrato 1660 de 2015 (Adjuntamos carátula del proceso y ficha técnica de la clasificación INVIAS para esa vía).

Adjuntamos también comunicación de INVIAS referente a esta contratación, emitida en su oportunidad (año 2003) al Ingeniero Jesús María Berdugo Leal, Representante Legal del Consorcio Coldorvidencia actual Representante Legal de la Empresa CODIPRO INGENIERIA LTDA., oferente del presente proceso de Concurso de Méritos

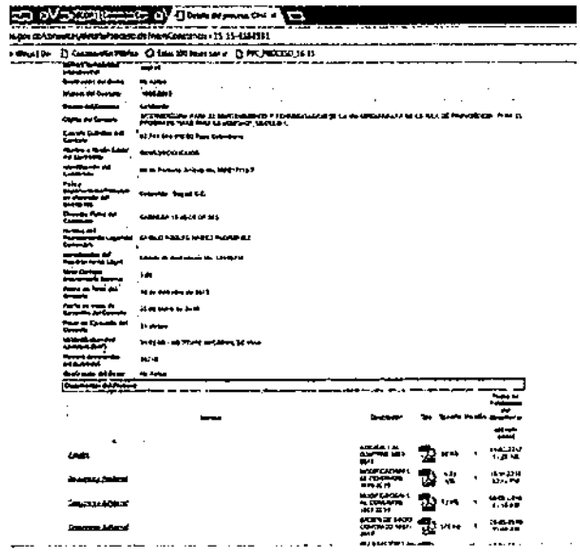
Con lo anterior solicitamos al INVIAS tener en cuenta el contrato de orden 2, para ponderación en la evaluación del concurso de la referencia

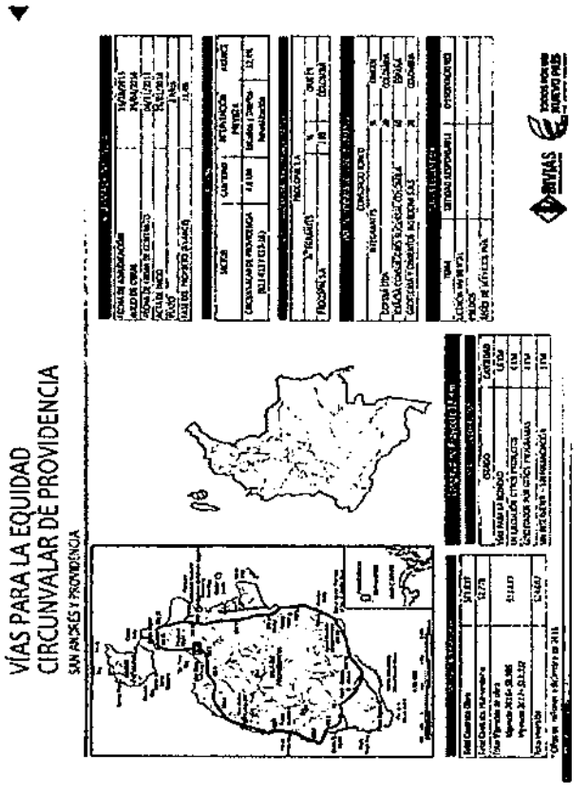
Cordialmente,

JESUS MARIA BERDUGO LEAL
Representante Legal
CODIPRO INGENIERIA LTDA

Anexos:
Comunicado INVIAS (1 Folio)
Ficha técnica Vías Santa Catalina – Circunvalar de Providencia (1 Folio)

Bogotá D.C., Carrera 48 No. 101 A - 90 Teléfono 2567236 – 6311785 e-mail
codipro2011@gmail.com





Barranquilla Octubre 29 del 2003

Ingeniero
JESUS MARIA BERDUGO LEAL
Representante Legal
CONSORCIO CODIPROVIDENCIA
Transversal 33 No. 101-99
Bogotá .

REF: OBRAS CONVENIO No. 925-01 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA

Atentamente me permito enviar la comunicación de la Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina doctora MARIA TERESA URIBE BENT, enviada a esta Dirección Territorial mediante Memorando No. SRN 30030 del 22/10/2003 de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras , con relación al deterioro que esta presentando el pavimento ejecutado bajo el convenio de la referencia con el fin de que se llame al contratista para que realice las obras de reposición de las placas fracturadas en el periodo de tiempo que ustedes le impusieron.

Agradezco me informe el cumplimiento del contratista a los requerimientos solicitados por ustedes e informados a la Ingeniera Elizabeth de Alarcón telefonicamente

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO GARCIA SIERRA
Director Territorial Atlántico

ELABORO EGA

Construimos Las Vias Para la Paz

5. Por lo anterior, se retira lo consignado en el informe de evaluación publicado el día 4 de mayo de 2017 en cuanto a que el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencias; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación TÉCNICA de NO HABIL.

- **PROPONENTE No. 30 CODIPROINGENIERIA LTDA**

Contrato de orden 1
(Suscrito con LA ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS)

Mediante oficio indicado en el EVIAS con número 151263 del día 5 de mayo de 2017, el proponente manifiesta lo siguiente

Se informa que la vía circunvalar de Providencia fue de una vía primaria y que el INVIAS acaba de mejorarla y rehabilitarla mediante contrato 1600 de 2015, por lo cual se solicita tenerla en cuenta para la ponderación de la evaluación

INVIAS RESPONDE

Al respecto, de su observación, la Entidad entiende que la vía primaria a la RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS).

Por lo anteriormente expuesto, el contrato con número de orden 1 **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencias; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación TÉCNICA de HABIL.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO SANTANDER RUTA 63**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE RISARALDA)

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden 1 con número 023 DE 2002
Contrato de orden 5 con número 024 de 2002
Suscrito con ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Al respecto de su observación la Entidad evidencia que las vías pertenecen a la RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS a cargo del INVIAS.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden 1 y 5 SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE4 PONDERACION.

Por lo anterior procede su observación, y el proponente **CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA**, que en la evaluación publicada en el SECOP II el día 20 de septiembre de 2019 estaba **NO HABIL** obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Referencia interna:	CMA-DO-SRN-103-2019 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA -
De:	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
Usuario:	BRAVO FERNANDEZ
Fecha:	43 minutos de tiempo transcurrido (30/09/2019 8:25:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Referencia del mensaje	CO1 MSG 1228561
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Observación a Informe 2

OBSERVACIÓN

El proponente después del informe respuesta observaciones presento en la plataforma del Secop II, el *(30/09/2019 8:25:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* la siguiente observación:

"Respetados señores reciban cordial saludo,

Adjunto enviamos observaciones al proceso de la referencia.

Cordialmente,

Equipo comercial

PEB Consultores SAS"

PAULO EMILIO BRAVO
CONSULTORES LTDA

Santiago de Cali, 30 de septiembre del 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ciudad.

Asunto: Observaciones al informe de evaluación 1 y 2 del Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRN-103-2019.

Respetados señores,

Una vez revisado los informes de evaluación de aspectos técnicos publicados en el portal SECOP II el 20 de septiembre y el 27 de septiembre del presente año, de manera muy respetuosa nos permitimos presentar a continuación las siguientes observaciones:

1. **PROPONENTE 12 – CONSORCIO LATINO AMERICA**

   Solicitamos amablemente, revisar la certificación aportada para el Contrato de Orden No. 4, de la Gobernación del Cesar, por el integrante Oscar Alberto López Núñez, de fecha del 5 de noviembre de 2007, la cual no concuerda con el acta de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que este inicia el 27 de marzo de 2009 y termina el 15 de diciembre de 2009.

   Así mismo, sucedió en el Concurso de Méritos No. **CMA-DO-SRN-084-2019**, donde el Proponente 40, CONSORCIO GRIFO MCO, integrante Oscar Alberto López Núñez, fue rechazado por aportar esta misma certificación. De acuerdo a lo anterior solicitamos dar aplicación al numeral **7.7. Rechazo de las propuestas técnicas**. causa 5. del pliego de condiciones:

   5. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.

Agradecemos amablemente el estudio y atención de las observaciones presentadas.

Cordialmente,

MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ
Representante Legal
M.P. No. 891 CAU
C.C. 10.527.074 de Popayán

Calle 23 Norte No. 6 An-24 Of. 505, Edificio Mirador Central
Tel: (57 2) 4021043 – Movil: (57) 316 7191078, Cali, Colombia
Calle 94 bis 20-44 Of. 317, Edificio [illegible]
Tel: (57 1) 7324928 – Movil: (57) 3165584366, Bogotá D.C. Colombia
Web: www.pebltda.com Email: pebltda@hotmail.com

INVIAS RESPONDE:

La Entidad, en virtud de lo establecido en el numeral 3.13 del pliego de condiciones (potestad verificatoria) y los antecedentes presentados durante la evaluación y adjudicación del proceso CMA-DO-SRT-084-2019, procedió mediante Oficio DC 39430 del 18 de septiembre de 2019 y dirigida a la Secretaria General de la Gobernación del Cesar, revisar la certificación del contrato 142 de 2009, suscrito entre Oscar Alberto Lopez Nuñez y la mencionada gobernación, la cual fue expedida el 05 de noviembre de 2007 y suscrito por el señor LAYONEL ARENAS DIAZ, en calidad de Secretario de Infraestructura, como se observa a continuación:

INVIAS

DC 39430

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2019

Doctora
LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General
GOBERNACION DEL CESAR
Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen
Valledupar - Cesar

Asunto: Solicitud de información del Servidor Público LAYONEL ARENAS DIAZ como Secretario de Infraestructura del Cesar.

Respetada Doctora.

Actualmente el Instituto Nacional de Vias- INVIAS, adelanta el proceso No. CMA-DO-SRT-084-2019 dentro del cual el proponente No. 40 CONSORCIO GRIFO NCO, integrado por MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR, CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA Y OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ, presentó dentro de su propuesta certificación del contrato 142 de 2009 cuya fecha de expedición es el 5 de noviembre de 2007 suscrita por el señor LAYONEL ARENAS DIAZ en calidad de Secretario de Infraestructura, documento que se adjunta

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle información respecto del periodo en el que el señor LAYONEL ARENAS DIAZ fungió como Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar ya sea en propiedad o encargado, indicando fecha de vinculación y de retiro si fuera el caso.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el transcurso de la audiencia que se llevó a cabo el 9 de septiembre de 2019, para dar apertura del sobre No. 3 (oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad del proceso No. CMA-DO-SRT-084-2019, se recibió una observación por parte del proponente No. 17 INGEOCIM SAS, en contra del proponente CONSORCIO GRIFO NCO, manifestando lo siguiente:

(... ¡Solicitamos de la manera más atenta, y de acuerdo con su potestad verificatoria revisar la documentación aportada para el contrato de Orden No. 3 (Gobernación del Cesar) por el proponente Oscar Alberto López Nuñez, en especial a la certificación con la cual se certifica el tipo de vía, ya que el contrato inicia el 27 de marzo de 2009 y termina el 15 de diciembre de 2009 y la certificación tiene fecha de expedición del 5 de noviembre de 2007.

INVIAS

DC 39430

Los documentos allegados con la observación se adjuntan al presente.

Agradecemos su pronta respuesta en virtud del principio de colaboración armónica entre entidades públicas ya que la audiencia se encuentra suspendida hasta el próximo Viernes 20 de septiembre.

Cordialmente,

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora De Contratación

ANEXO 17 Folios
Proyectó: NELSON ALFREDO MARIÑO
Revisó: ESTEBAN JAVIER GALVIS ACEVEDO

En respuesta a la solicitud realizada por la entidad, la Gobernación del Cesar contestó mediante Oficio CE-00088-201909170 del 19 de septiembre de 2019, indicando que el funcionario que expidió la certificación del contrato 142 de 2009, laboró en el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2007 y el 24 de diciembre 2007 y que revisado el expediente contractual no se evidencia original o copia de la certificación expedida por el señor LAYONEL ARENAS DIAZ en calidad de secretario de infraestructura, como se observa a continuación:

FORMATO: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA

Valledupar, septiembre 19 de 2019

Señores:
Dra: CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación
Dr. NILSON J MARIÑO MARIÑO
Abogado
Dirección de Contratación
Calle 25G#73B-90 Complejo Empresarial Central Point
PBX: (051) 3770600 Ext 1658
Email: nmarino@invias.gov.co;gloria.tellez@invias.gov.co
INVIAS
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud ID 117043

Respetado(a) Señor(es).

En atención a la solicitud presentada mediante oficio DC 38191 a través de correo electrónico a la Gobernación del Cesar, solicitando información relacionada con el Contrato No. 142 de 2009, suscrito entre OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ y la Gobernación del Cesar y del señor LAYONEL ARENAS DIAZ como Secretario de Infraestructura, comunicamos a usted lo siguiente:

1. *Verificada la historia laboral del señor **LAYONEL ARENAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.192.580 estuvo vinculado con la Gobernación el Cesar en el cargo de Secretario de Infraestructura mediante Decreto No. 000397 del 30 de octubre de 2007 hasta el 24 de diciembre de 2007 cuando le fue aceptada su renuncia mediante Decreto No. 000498 de diciembre de 2007.*

2. *Que el señor **OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ** identificado con la cédula No. 17070454, suscribió contrato de interventoría con el Departamento del Cesar No. 2009020142 de fecha 13 de marzo de 2009 y cuyo objeto fue "**INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE TRAMOS DE VIA QUE PERTENECE AL CORREDOR CUATROVIENTOS - CHIMICHAGUA - EL BANCO (INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS) GRUPO III DEL PR 234+000 AL PR301+800, TRAMO SAN JOSE - YE DE ARJONA – CESAR**" por valor de $42.077.324 en un plazo de 30 días, fecha de inicio 27 de marzo de 2009.*

3. *Que el contrato en mención, se encuentra Liquidado según Acta de Liquidación de fecha 23 de junio de 2010 suscrita por el entonces Secretario de Infraestructura ROQUE ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA, HERNANDO CABRERA GUTIERREZ en calidad de coordinador de interventor de la Secretaria de Infraestructura y el señor OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ en calidad de contratista y que se encuentra contenida en el expediente que está en custodia de esta dependencia.*

4. *Que revisado el expediente contractual No. 2009020142 no se evidencia original o copia de certificación expedida por el señor LAYONEL ARENAS DIAZ como Secretario de Infraestructura, certificando la ejecución de dicho contrato.*

Cualquier información adicional, podrán contactarnos al correo archivo@cesar.gov.co.

Cordialmente,

ARACELY DEL C. NARVAEZ ALTAMIRANDA
Líder de Programa
Grupo de Gestión Documental

Proyectó: Hernán Quiroz, Abogado Contratista
Revisó: Aracely del C Narváez
Aprobó: Aracely del C Narváez- Líder de Programa
Archivado en: Contrato 2009020142

En este sentido, se evidencia que el Proponente 12 CONSORCIO LATINO AMERICA aporta información no veraz al proceso de selección que puede hacer incurrir en error a la entidad, razón por la cual se dará aplicación al numeral 7.7, numerario 5 del pliego de condiciones:

"(...)
7.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Son causales de rechazo las siguientes:

(...)

5. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.

(...)" (Subrayados fuera de texto)

En consecuencia, el proponente 12 CONSORCIO LATINO AMERICA obtiene calificación jurídica definitiva de **RECHAZADO**. Y la evaluación técnica es la siguiente

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

Se muestra en pantalla en audiencia el RESUMEN de la calificación de los proponentes, el cual corresponde a:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE PROPONTES

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por Plazos		Ponderación por PFMT		VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
						(Hábil / No Hábil)	(n)	Plazo Acreditado (Meses)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)	PFMT Acreditado (SMMLV / Mes)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)			
1	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,017	280,231	48,349	590,176	10,000	100,000	980,407
2	CONSORCIO RUTA BOYACA 103	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,039	282,275	53,685	594,987	10,000	100,000	987,262
3	CONSORCIO COJ 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,642	273,358	43,518	575,516	0,000	100,000	948,874
4	CONSORCIO JASB-CAR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4	1,783	0,000	49,361	0,000	0,000	100,000	0,000
5	CONSORCIO GEYKA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,150	292,585	43,408	575,067	10,000	100,000	977,652
6	CONSORCIO INUCPI BOYACÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,028	281,253	43,795	576,622	10,000	100,000	967,875
7	CONSORCIO CIVIL 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,033	281,718	48,551	590,575	10,000	100,000	982,293
8	CONSORCIO CCP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
9	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,559	277,213	57,919	594,034	10,000	100,000	981,247
10	CONSORCIO DUITAMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,157	294,164	47,947	589,332	10,000	100,000	993,496
11	CONSORCIO INTV CSN.CID	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	7,667	86,429	43,540	575,605	10,000	100,000	772,034
12	CONSORCIO LATINO AMÉRICA	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZO	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000	0,000
13	CONSORCIO INGRA BOYACA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,083	286,362	43,525	575,544	10,000	100,000	971,906
14	CONSORCIO SJW	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4	3,300	0,000	46,550	0,000	10,000	100,000	0,000
15	CONSORCIO DUITAMA 103	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,127	290,449	49,667	592,468	0,000	100,000	982,917
16	OSAC S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	2,800	260,076	48,357	590,193	10,000	100,000	960,269
17	ETA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,058	284,040	58,877	593,609	10,000	100,000	987,649
18	CONSORCIO INTERVIALSA TCN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	2,967	275,587	43,386	574,977	10,000	100,000	960,564
19	CODIPRO INGENIERÍA LTDA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,233	292,353	57,895	594,044	10,000	100,000	996,397
20	CONSORCIO CONSULTORES VIALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,042	282,554	57,873	594,053	10,000	100,000	986,607
21	CONSORCIO VAF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,100	287,941	48,568	590,608	10,000	100,000	988,549
22	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,650	272,985	48,190	589,850	10,000	100,000	972,836
23	CONSORCIO 103 INTERVIAS PCC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,028	281,253	53,697	594,987	10,000	100,000	986,240
24	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,625	274,148	55,200	594,820	10,000	100,000	978,968
25	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PALMERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,053	283,575	62,097	591,613	10,000	100,000	985,188
26	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
27	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	4,017	255,942	45,460	582,592	10,000	100,000	948,534
28	ARA INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,767	267,553	44,664	579,883	10,000	100,000	957,436

29	CONSORCIO RC LA PALMERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,040	282,368	50,408	593,435	10,000	100,000	985,803
30	CONSORCIO IDF-SVP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,867	262,909	58,747	593,671	10,000	100,000	966,580
31	CONSORCIO TEGEIN	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
32	CONSORCIO VIAS I.J	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,292	269,613	42,067	569,191	10,000	100,000	968,804
33	CONSORCIO INTERTRONCAL DEL CENTRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,317	288,452	43,460	575,280	10,000	100,000	973,732
34	CONSORCIO INT. LA PALMERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,020	280,519	58,074	593,971	10,000	100,000	984,481
35	CONSORCIO INTERVENTORES 60	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
36	CONSORCIO IHB 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,056	283,854	43,692	576,214	10,000	100,000	970,068

SÉPTIMO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

En este estado de la audiencia, se deja constancia que no se presentan manifestaciones por parte de los asistentes.

OCTAVO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Obteniendo: PPH 3,176

ELEGIBILIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA - SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DO-SRN-103-2019
OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA
MÓDULO No. 1
CUADRO No. 11
ELEGIBILIDAD DEL MÓDULO

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CODIPRO INGENIERÍA LTDA.	996,397	19	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO DUITAMA	993,496	10	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VAF	988,549	21	ELEGIBLE
4°	ETA S.A.	987,649	17	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO RUTA BOYACA 103	987,262	2	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO CONSULTORES VIALES	986,607	20	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO 103 INTERVIAS PCC	986,240	23	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO RC LA PALMERA	985,803	29	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PALMERA	985,188	25	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INT. LA PALMERA	984,481	34	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO DUITAMA 103	982,917	15	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO CIVIL 2019	982,293	7	ELEGIBLE
13°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	981,247	9	ELEGIBLE
14°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	980,407	1	ELEGIBLE

15°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	978,968	24	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO GEYKA	977,652	5	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTERTRONCAL DEL CENTRO	973,732	33	ELEGIBLE
18°	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	972,836	22	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INGRA BOYACA	971,906	13	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO IHB 2019	970,068	36	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIAS I.J	968,804	32	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INUCPI BOYACA	967,875	6	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO IDF-SVP	966,580	30	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERVIALSA TCN	960,564	18	ELEGIBLE
25°	OSAC S.A.S	960,269	16	ELEGIBLE
26°	ARA INGENIERÍA S.A.S	957,436	28	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO COJ 2019	948,874	3	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	948,534	27	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTV CSN.CID	772,034	11	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO JASB-CAR	0,000	4	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO CCP	0,000	8	NO ELEGIBLE
32°	CONSORCIO LATINO AMÉRICA	0,000	12	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO SJW	0,000	14	NO ELEGIBLE
34°	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0,000	26	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO TEGEIN	0,000	31	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTERVENTORES 60	0,000	35	NO ELEGIBLE

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 20 de SEPTIEMBRE 2019, que fue terminada en 3.377.72, obteniéndose un porcentaje de PFMO de 55%

A continuación, es procedente una vez aplicadas las reglas establecidas en los numerales 7.5 y 7.6 del pliego de condiciones, dar a conocer el orden de elegibilidad del proceso, así:

Se pregunta a los asistentes si tienen observaciones frente al orden de elegibilidad establecido, quienes informan no tener observación alguna.

Lo anterior, con el fin de verificar su consistencia, previas las siguientes verificaciones:

NOVENO. REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Se realizó la verificación en el sistema SICO del proponente en primer orden de elegibilidad ni los miembros que lo conforman, encontrándose que **NO** tiene vigentes contratos de obra y/o pendientes de liquidación en las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO DEMANDADO

Con relación al numeral **7.5.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO DEMANDADO** del pliego de condiciones, se le comunica que previo a la Adjudicación del presente proceso, se realizó la verificación del cumplimiento del Capital de Trabajo y Patrimonio, de conformidad con el procedimiento allí estipulado.

Con relación al numeral 7.5.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO DEMANDADO, le comunicamos a la Audiencia que previo a la

Adjudicación del presente módulo, se realizó la verificación del cumplimiento de **Capital de Trabajo y Patrimonio Demandado**, de conformidad con el procedimiento allí estipulado.

En este estado de la audiencia, se informa que el **PROPONENTE No. 19 CODIPRO INGENIERIA LTDA.**, que se encuentra en Primer Orden de Elegibilidad ha sido a la fecha adjudicatarios de los siguientes procesos en esta vigencia con la Entidad, por lo cual requiere de un recalculo de capital de trabajo y de patrimonio:

CMA-DO-SRT-157-2018 Y CMA-DO-SRN-023-2019 – Módulo 4

Una vez efectuado el recalculo se concluye que el proponente cumple con este numeral.

Se procede a descargar de la Plataforma de Secop II las propuestas económicas – SOBRE No. 3, con el fin de dar apertura a la propuesta económica de los proponentes:

DÉCIMO SEGUNDO. VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se dio apertura al Sobre No. 3 de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y she confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de dicha propuesta, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS ($239.999.404.68), Se advierte al proponente CODIPRO INGENIERIA LTDA,** que la oferta económica se presentó con centavos, por lo anterior debe realizarse la corrección aritmética correspondiente ,y publicarse en el SECOP II

PROPONENTE NO.19 CODIPRO INGENIERÍA LTDA, de acuerdo a la oferta económica, es por un valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CINCO PESOS ($ 239.999.405),** con un factor multiplicador de 2.36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO SEGUNDO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En este estado de la audiencia, se deja constancia que no se presentan manifestaciones por parte de los asistentes.

DECIMO TERCERO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de

elegibilidad, se recomendará a la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN - adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DO-SRN-103- -2019,** cuyo objeto es la **INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA**

Al **Proponente No.19 CODIPRO INGENIERÍA LTDA, NIT 800.172-033-2,** Representante Legal **JESUS MARÍA BERDUGO LEGAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.338.124 **por DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CINCO PESOS ($239.999.405)** incluido IVA, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución contractual al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se le informa al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad que la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN procederá a adjudicar el presente concurso de méritos mediante **ACTO ADMINISTRATIVO**.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las **10:05 a.m.** del **30** de septiembre de **2019.**

Forman parte integral del acta: El informe de evaluación Preliminar, Informe de Evaluación definitivo y el Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación.

COMITÉ EVALUADOR:

JOSÉ IGNACIO DANGON Evaluación Financiera
WILLIAM BENITEZ VANEGAS Evaluación Técnica
LIANA CONSTANZA DÍAZ DÍAZ Evaluación Jurídica

Revisó: Edwin Galvis – Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DO-SRN-103--2019,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA."**

****

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren, los artículos 12, 25 núm. 18, 77 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 2618 y 2619 de 2013, Resolución 08121 del 31 de diciembre de 2019, modificada con la Resolución 08130 del 31 de diciembre de 2019, 00359 de 2019, Resolución No 00859 del 26 de febrero de 2019 y Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 20 de mayo de 2019 el aviso de convocatoria para el proceso No **CMA-DO-SRN-103-2019,** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA **PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA"**

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos necesarios del proceso de contratación **CMA-DO-SRN-103-2019**, para que los interesados realizaran sus observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II el día 14 de agosto de 2019 y, mediante Resolución 004240 del 14 de agosto de 2019, ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos.

Que al cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DO-SRN-103**, el día 28 de agosto de 2019 a las 4:00 p.m., se recibieron treinta y seis (36) propuestas, tal como consta en el SECOP II.

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones, numeral **1.8 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, se publicó el informe de evaluación como el informe final de evaluación de las propuestas fueron publicados en la página web del SECOP II, los días 11 de septiembre y 20 de septiembre de 2019, respectivamente.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, del 12 al 18 septiembre de 2019 y del 23 al 25 de septiembre de 2019, los oferentes presentaron observaciones al informe preliminar y final de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas en la página web del SECOP II.

Que el día 30 de septiembre de 2019, se reunieron en el auditorio del INVIAS ubicado en el cuarto piso de las instalaciones de la Entidad, por parte del INVIAS, el Comité Evaluador del

proceso **CMA-DO-SRN-103-2019** y por parte de los oferentes del citado Concurso de Méritos, las personas que se relacionan en el listado de asistencia, con el fin de realizar la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad y apertura de la propuesta económica (sobre No. 3) del proponente ubicado en primer lugar.

Para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar que la **TRM,** que rige para el presente proceso es la del 20 de septiembre de 2019, que fue terminada en 3377,72 obteniéndose un porcentaje de PFMO de 55%-

Con posterioridad a la audiencia de adjudicación se presentó observación extemporánea mediante mensaje de fecha 1 de octubre de 2019.

Una vez revisada la observación extemporánea, hubo lugar a realizar ajustes al orden de elegibilidad, sin que dicha modificación altere el proponente ubicado en el primer orden.

Que dando aplicación a lo establecido en el Pliego de Condiciones, y los ajustes realizados en razón a la observación extemporánea, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD CUADRO:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CODIPRO INGENIERÍA LTDA.	996,491	19	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO RC LA PALMERA	993,791	29	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO DUITAMA	993,311	10	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO VAF	988,368	21	ELEGIBLE
5°	ETA S.A.	987,470	17	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO RUTA BOYACA 103	987,084	2	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CONSULTORES VIALES	986,429	20	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO 103 INTERVIAS PCC	986,063	23	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PALMERA	985,010	25	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INT. LA PALMERA	984,305	34	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO DUITAMA 103	982,734	15	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO CIVIL 2019	982,115	7	ELEGIBLE
13°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	981,351	9	ELEGIBLE
14°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	980,231	1	ELEGIBLE
15°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	979,073	24	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO GEYKA	977,468	5	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTERTRONCAL DEL CENTRO	973,829	33	ELEGIBLE
18°	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	972,943	22	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INGRA BOYACA	971,726	13	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO IHB 2019	969,889	36	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIAS I.J	968,900	32	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INUCPI BOYACÁ	967,698	6	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO IDF-SVP	966,693	30	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERVIALSA TCN	960,391	18	ELEGIBLE
25°	OSAC S.A.S	960,105	16	ELEGIBLE

26°	**ARA INGENIERÍA S.A.S**	**957,546**	**28**	**ELEGIBLE**
27°	**CONSORCIO COJ 2019**	**948,980**	**3**	**ELEGIBLE**
28°	**CONSORCIO INTERVENTORES VIALES**	**948,652**	**27**	**ELEGIBLE**
29°	**CONSORCIO INTV CSN.CID**	**772,258**	**11**	**ELEGIBLE**
30°	**CONSORCIO JASB-CAR**	**0,000**	**4**	**NO ELEGIBLE**
31°	**CONSORCIO CCP**	**0,000**	**8**	**NO ELEGIBLE**
32°	**CONSORCIO LATINO AMÉRICA**	**0,000**	**12**	**NO ELEGIBLE**
33°	**CONSORCIO SJW**	**0,000**	**14**	**NO ELEGIBLE**
34°	**PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**	**0,000**	**26**	**NO ELEGIBLE**
35°	**CONSORCIO TEGEIN**	**0,000**	**31**	**NO ELEGIBLE**
36°	**CONSORCIO INTERVENTORES 60**	**0,000**	**35**	**NO ELEGIBLE**

Que en audiencia pública del 30 de septiembre de 2019 se procedió a la apertura de los sobres No.3 del primer lugar de elegibilidad, en el expediente del proceso en el SECOP II, tal como es verificado por los presentes que se encuentran presentes en la audiencia.

PROPONENTE NO 19 CODIPRO INGENIERÍA LTDA.

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CUATRO CIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS ($239.999.404,68), con un factor multiplicador de 2.36. Que al ser la oferta económica objeto de corrección aritmética, se solicita al Representante Legal Suplente **CODIPRO INGENIERÍA LTDA,** "Proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, el cual se encontraba presente en la audiencia como consta en la lista de asistencia, para allegue la oferta con la corrección aritmética como lo señala el Pliego de Condiciones 3.16 numeral 2.- que reza así "...El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso..." Se solicita al Proponente **CODIPRO INGENIERÍA LTDA**, realice la corrección aritmética y la publique en el SECOP II. Una vez presentada la oferta económica en el SECOP II, se establece que el valor de la propuesta económica es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CUATRO CIENTOS CINCO PESOS** ($239.999.405) incluido IVA, con un factor multiplicador de 2.36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por ser la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines perseguidos, de conformidad con las reglas de adjudicación previstas en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador del proceso **CMA-DO-SRN-103-2019** recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso así:

Al Proponente No.19 **CODIPRO INGENIERÍA LTDA,** representado legalmente por **JESÚS MARÍA BERDUGO LEAL,** identificado con C.C. No.11.338.124; por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CUATRO CIENTOS CINCO PESOS** ($239.999.405), incluido IVA, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución contractual al treinta y un 31 de diciembre de 2019, la orden de inicio la impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DO-SRN-107-2019,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA."**, al **Proponente No.19 CODIPRO INGENIERÍA LTDA,** representado

legalmente por **JESÚS MARÍA BERDUGO LEGAL,** identificado con C.C. No. 11.338.124.; por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CUATRO CIENTOS CINCO PESOS** ($239.999.405); incluido IVA, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integrante de la presente Resolución el Acta de la Reunión para el Establecimiento del Orden de Elegibilidad y Apertura de la Propuesta Económica (SOBRE No. 3)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Liana Constanza Díaz Díaz	Abogado Dirección de Contratación – Evaluador Jurídico	
Revisó	William Benítez Vanegas	Evaluador Técnico	
	José Ignacio Dongón	Evaluadora Financiera	
	Edwin Javier Galvis A	Coordinador Grupo Precontractual Dirección de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CMA-DO-SRN-103-2019

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FORMULARIO No. 1

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 5.000.000,00		1,00	$ 5.000.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.300.000,00		3,00	$ 12.900.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 4.300.000,00		1,00	$ 4.300.000,00
1	Especialista en Pavimentos	$ 4.300.000,00		0,25	$ 1.075.000,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 4.300.000,00		0,50	$ 2.150.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 4.300.000,00		0,50	$ 2.150.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.300.000,00		0,25	$ 1.075.000,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.400.000,00		0,50	$ 1.700.000,00
1	Auditor de Calidad	$ 2.800.000,00		0,50	$ 1.400.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector de Obra	$ 1.790.000,00		3,00	$ 5.370.000,00
1	Topógrafo Inspector	$ 1.900.000,00		3,00	$ 5.700.000,00
1	Laboratorista Inspector	$ 1.990.000,00		3,00	$ 5.970.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	$ 900.000,00		3,00	$ 2.700.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Cadenero	$ 1.100.000,00		3,00	$ 3.300.000,00
1	Conductor	$ 1.100.000,00		3,00	$ 3.300.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL				
1	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24				$ 2.400.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 80.490.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 142.756.400,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
1	Especialistas y Director	Día	$ 110.000,00	20,00	$ 2.200.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2009 a 2019 (Incluye Peajes)	Mes	$ 3.500.000,00	3,00	$ 10.500.000,00
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 1.300.000,00	3,00	$ 3.900.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completos	Según comprobante por mes	$ 1.400.000,00	3,00	$ 4.200.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 750.000,00	3,00	$ 2.250.000,00
	OTROS COSTOS				
1	Transportes aereos/terrestres (incluye peajes)	Según comprobante por mes	$ 340.000,00	3,00	$ 1.020.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	$ 150.000,00	3,00	$ 450.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
1	Veeduría Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 25.120.000,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 167.876.400,00
	PROVISIÓN PARA IMPREVISTOS ADICIONAL = (D)				$ 33.903.772,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 201.080.172,00
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 38.319.232,68
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 239.999.405,00

NOTAS:

1. El Profesional con dedicación del 50% de la interventoría debe pertenecer al banco nacional de banco nacional de la nación, en caso de resultar en falla grave o fue adjudicado. Con la correspondiente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el mantenimiento de las vías deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato, y los más aspectos pertinentes que tuvieran de interventoría aquellos a que se refiere a continuación, se anexa lo siguiente según corresponda.
3. Los costos directos de personal deben estar discriminados por las mismas formulas que aparecen en el numeral 6.3.1 de CMA-2019 para el pliego correspondiente a la oferta.
4. Los valores de honorarios mensuales y los valores de hora laboral en el presupuesto que presente el proponente tanto para el mantenimiento rutinario y los Profesionales de profesional permanente como para el mantenimiento.
5. Para el ítem de transporte, se tendrá en cuenta lo siguiente: Para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Director de Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Proyecto, se reconocerá por el transporte de Camión.
6. Para el ítem de comunicación de las casas prefabr, es responsabilidad de la interventoría el pago mensual del valor mensual de pagar la oficina necesidades del proyecto durante los plazo contractual.
7. La participación del personal de interventoría y la utilización de los otros costos de personal (horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24, etc.) deberán proporcionarse de conformidad con la programación de horarios aprobada PREVIAMENTE por el Supervisor del Contrato, con la cual se ha realizado el cálculo, esta información se verificará en las visitas de seguimiento y control a la ejecución del contrato de interventoría.
8. Los valores que aparecen fijos o predefinidos, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
9. Los costos correspondientes a las actividades realizadas durante un programa semanal de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7X24), serán pagados por la proporción de horas extras correspondiente en el presupuesto.
10. El Ingeniero Residente de Interventoría tendrá Título Técnico o Tecnólogo.

FIRMAS:

R/ JESUS MARIA BERDUGO LEAL

CODIPRO INGENIERIA LTDA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN4-163-2018

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - MOCOA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA.

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				RESPONSABLE	UTILIZACION MES HOMBRE											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN. Seguimiento, control y revisión a los ajustes y/o actualización y/o modificación y elaboración de estudios complementarios y/o definitivos elaborados por el contratista, de manera que para la respectiva fecha se cuente con los respectivos permisos exigidos en la elaboración de los mismos. Implementando Prevención del riesgo y promover una Cultura para garantizar la Productividad y Seguridad en el desarrollo de las																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría, Especialista Profesional aseguramiento de calidad, Auditor de calidad	0,10	0,10	0,15	0,25	0,10	0,15	0,20	0,15	0,15								
2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN																													
2.1. CONTROL TECNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, LEGAL Y AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL.																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría, Especialista Profesional aseguramiento de calidad, Auditor de calidad, Ingeniero de Obra, Laboratorista Pavimentos, Topógrafo, Ingeniero, Cadenero	0,10	0,10	0,25		0,10	0,10	0,05	0,10	0,10	2,00	2,00	2,00	2,00
2.2. INFORMES SEMANALES DE SEGUIMIENTO																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría	0,10	0,20											
2.3. INFORMES BIMENSUALES																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría, Especialista Profesional aseguramiento de calidad, Auditor de calidad	0,10	0,10	0,10		0,05	0,05	0,05	0,05	0,05				
2.4. INFORMES EJECUTIVOS. Financiero y presupuestal, ya sea mensual, bimestral o anual																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría	0,10	0,20											
2.5. INFORME TRIMESTRAL DANE INDICADOR DE AVANCE DE OBRAS CIVILES "IAOC"																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría	0,10	0,20											
2.6. RECIBO FINAL DE OBRA E INTERVENTORIA																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría, Especialista Profesional aseguramiento de calidad, Auditor de calidad, Ingeniero de Obra, Laboratorista Pavimentos, Topógrafo, Ingeniero, Cadenero	0,10	0,10	0,10		0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,10	0,10	0,10	0,10
2.7. INFORME FINAL Y ENTREGA DOCUMENTOS PARA LIQUIDACION																	Director de Interventoría, Ing. Residente de Interventoría, Especialista Profesional aseguramiento de calidad, Auditor de calidad, Ingeniero de Obra, Laboratorista Pavimentos, Topógrafo, Ingeniero, Cadenero	0,10	0,10	0,10		0,05	0,05	0,05	0,10	0,05	0,10	0,10	0,10	0,10
																	DEDICACIÓN TOTAL PRESUPUESTO	1,00	1,00	1,00	0,25	0,50	0,50	0,25	0,50	0,50	2,00	2,00	2,00	2,00

NOTA:
Todas las actividades de Interventoría serán apoyadas por el Personal Logístico de la Interventoría, tales como: Secretaria, Conductor(es).

MARIA DEL PILAR MEDINA GUEVARA